

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DEL 2013
No. 168-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año 2013, a las 08H55, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Calapucha, Rosa Elena Cerda Andi, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yefferson Mina Angulo y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco Gallardo y Marina Chávez Miranda, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2013.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el Orden del día

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DEL 2013.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2013, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que se incremente en la Resolución en la que se solicita al señor Procurador Síndico prepare y presente el Proyecto de Ordenanza que Reglamente la Exoneración de Tasas e Impuestos a los Adultos Mayores en el Cantón Tena, también se haga constar para las personas con discapacidad y para quienes sufren enfermedades catastróficas.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta estar de acuerdo con este pedido para que el Procurador Síndico lo tome en cuenta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO apoya la propuesta planteada.

El Concejo acepta este pedido para que se incluya en la correspondiente Resolución.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que se de lectura a la Resolución de Concejo 0865 del 11 de diciembre del 2012.

POR SECRETARIA se da lectura Resolución de Concejo 0865 del 11 de diciembre del 2012, en la misma que se resuelve dar cumplimiento a la providencia emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dentro del proceso de medidas cautelares, propuesto por la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, que consta en el oficio MAGAP-C22-2012-0127 del 6 de noviembre del 2012 y se dispone al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrícolas de propiedad del Estado, que fueran transferidos a particulares por parte de la señalada Cartera de Estado, inscripción que estará libre de costos por servicios; así como, disponer que la Unidad de Avalúos y Catastros, elabore el correspondiente catastro de las adjudicaciones inscritas en el Registro de la Propiedad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que el Concejo aprobó la exoneración de los pagos para la adjudicación de tierras. En el caso de Tazayacu que se encuentra realizando el seguimiento, no pueden legalizar ya que el Registro de la Propiedad no está dando cumplimiento a lo resuelto por el Concejo, por ello su moción y propuesta es que se amplíe la Resolución. El cantón Tena, es el único que está en este inconveniente, mientras que los demás cantones ya han legalizado varias propiedades comunitarias. El señor Presidente de la República es el que quiere realizar esta entrega una vez que se cumplan todos los trámites.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que la licenciada María Belén Rivadeneyra, Coordinadora Zonal del MAGAP reclamó este tema y se le puso en contacto con el Director de Desarrollo Institucional para que le disponga a la Registradora de la Propiedad de cumplimiento a la Resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que el inconveniente se da por cuanto la Registradora de la Propiedad está exigiendo la presentación del Certificado de No Adeudar al Municipio. En la lista de adjudicaciones que se ha presentado de las 285 que están listas, existen 65 personas que deben al Municipio por otros conceptos, pero para este trámite exclusivamente se debe realizar una excepción de exigir este documento. Lo mismo se realiza en otros Municipios, solo para este trámite no se exige la presentación del certificado, por cuanto el pedido de la Subsecretaría de Tierras, es la exoneración total.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA señala que de la experiencia que tiene y lo que ha sucedido en otros Municipios es que la Subsecretaría de Tierras procede a realizar la legalización masiva de tierras y solo por este trámite no exigen la presentación del certificado de no adeudar al Municipio. Esto se ha aplicado en las provincias de Napo, Orellana y Pichincha mediante la Resolución de Concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO complementa que la ampliación de la Resolución sea en este sentido de que exclusivamente para este trámite no se exija la presentación del Certificado de No Adeudar al Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA argumenta que en pedido que hizo la Subsecretaría de Tierras decía que solicitaban se que a través del Concejo se elabore una Resolución para el Registro de la Propiedad, en la cual se disponga que la inscripción de adjudicaciones emitidas por la Subsecretaría estén exentos de pagos y costos de servicios, así como el catastros de las providencias.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que en este caso sería solo para este fin el que no se pedirá el Certificado de No Adeudar al Municipio, para que se pueda legalizar estas adjudicaciones.

Con estas intervenciones y aceptada la moción y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Resolución de Concejo 0865 del 11 de diciembre del 2012, en la misma que se resuelve dar cumplimiento a la providencia emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dentro del proceso de medidas cautelares, propuesto por la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, que consta en el oficio MAGAP-C22-2012-0127 del 6 de noviembre del 2012; que mediante la antes señalada Resolución se dispone al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrícolas de propiedad del Estado, que fueran transferidos a particulares por parte de la señalada Cartera de Estado, inscripción que estará libre de costos por servicios; así como, disponer que la Unidad de Avalúos y Catastros, elabore el correspondiente catastro de las adjudicaciones inscritas en el Registro de la Propiedad; que, el artículo 57 de la señala Constitución y demás instrumentos de derechos humanos reconocen y garantizan a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas los denominados derechos colectivos, entre los cuales se encuentra el conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos; que, el artículo 282 de la Constitución, señala la obligación que tiene el Estado de normar el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental, regulando el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra; que, el artículo 54 del COOTAD, literal a) señala: Funciones.- Son funciones del gobierno

autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

RESUELVE: 1. Ampliar la Resolución de Concejo 0865 del 11 de diciembre del 2012, mediante la cual se dispone se proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrícolas de propiedad del Estado, que fueran transferidos a particulares por parte de la señalada Cartera de Estado, libre de costos por servicios al igual que los registros catastrales; sin exigir exclusivamente para este trámite de legalización, la presentación del Certificado de No Adeudar a la Municipalidad.

2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expone que quisiera dejar constancia para que se disponga lo que corresponda, que a través de la Unidad de Catastros se está emitiendo el informe para que se cobre de predios o espacios públicos que ya no existen por cuanto han sido llevados por el río en el sector del Ahuano. Son terrenos que existían hace 30 o 20 años, pero ahora ya no están. Esto debe corregirse para no perjudicar a los ciudadanos. Esto ocurre en el sector en donde estaba el antiguo estadio.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H25 del jueves 24 de enero de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL